



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROVINCIA DE CAÑETE  
RUC N°20158939313  
===== 0 =====

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N. °0019-2019-MDSA**

San Antonio, 09 de diciembre del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE**

**VISTO:** El Memorandum N°131-A-2019-ACHF-GDUR-MDSA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Quinta Versión;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°2792, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N°27972 - El Orgánica de Municipalidad, el alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local, el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de conformidad con el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley, establece dentro de las atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°227-2018-GM/MDSA de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondiente al Año Fiscal 2019, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°013-2019-MDSA de fecha 22 de octubre del 2019 se resuelve aprobar en su Cuarta Versión la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio correspondiente al año fiscal 2019 y;

Que, a través del documento de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en su Quinta Versión, para la Inclusión de un (01) proceso de selección el cual se detalla en el citado informe;

Que, con Informe N°059-2019-GAF-MDSA, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el presente según lo solicitado para evaluación y análisis correspondiente, considerando viable el procedimiento de selección, para la inclusión de procesos de selección en el PAC 2019;

Que, con Informe N°14-2019-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, en su Cuarta Versión, para la inclusión del proceso de selección;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EEFF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificada en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

...///



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
**PROVINCIA DE CAÑETE**  
**RUC N°20158939313**

===== 0 =====

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera;

Que, el numeral 7.6.5 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, proceso que es responsabilidad del titular de la Entidad o el funcionario encargado de la aprobación y la modificación del PAC; así como el órgano en cargo de las contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los protocolos de selección y con las acciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad a fin de no incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir un (01) proceso de selección, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-MDSA, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, delega facultades a la Gerencia Municipal para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-19-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y la Resolución de Alcaldía N°075-2019-MDSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio en su Quinta Versión, correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyendo un (01) proceso de selección, conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique el contenido de la presente Resolución Municipal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la sub Gerencia de Informática la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
CPC Manuel Augusto García Huamán  
GERENTE MUNICIPAL